



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla

RADICADO	080014053011 2019 00307 00
DEMANDANTE	BANCO POPULAR S. A.
DEMANDADO	PASTORA ESTER IGLESIAS DE GONZALEZ
PROCESO	EJECUTIVO
CUANTIA	MENOR

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, paso a su Despacho el presente proceso informándole del error involuntario en la providencia que designa curador ad litem. Provea.

Barranquilla, 07 de marzo de 2022

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, SIETE (07) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial y como quiera que en efecto en dicho auto se trastoca en la parte motiva el nombre de la parte demandada a quien debe designársele el curador ad litem y toda vez que el artículo 286 del Código General del Proceso permite la corrección de las providencias en cualquier tiempo, se establecerá que es PASTORA ESTER IGLESIAS DE GONZALEZ el nombre correcto del demandado a quien se le designo curador ad litem.

Con base en lo anteriormente expuesto el **Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla:**

RESUELVE:

UNICO. CORRÍJASE el auto de fecha 10 de febrero de 2022 y establézcase que es PASTORA ESTER IGLESIAS DE GONZALEZ el nombre correcto del demandado a quien se le designo curador ad litem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 031 Hoy: 08 de marzo de 2022.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO